

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-4193- -7	FECHA: 2015-07-02 10:45:14
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-4193- -7
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 476
 Oficio: 7487
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/003135				
Fecha de Presentación Internacional	25/07/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°14-004193-00000-0000	Enero 10 de 2014
Reivindicaciones	Radicado N°14-004193-00000-0000	Enero 10 de 2014
Prioridad:	EP 11006114.0	Julio 26 de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

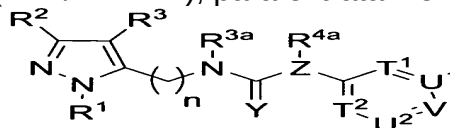
Las reivindicaciones 1 a 15 del Radicado N° 14-004193-00000-0000 son aceptadas para ser estudiadas en su totalidad, porque se registra el pago por las

reivindicaciones adicionales 11 a 14, de acuerdo con el recibo presente en la página 403 del radicado N° 14-004193-00000-0000.

Título de la solicitud: “Derivados de carboxamida y urea que contienen pirazol heteroaromática sustituido como ligandos del receptor de vainilloide”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la obtención de compuestos alternativos para el tratamiento del dolor y enfermedades adicionales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea la obtención de compuestos derivados de pirazol – 2 – il alquilen urea, como moduladores de los receptores vainilloides 1 (VR1/ TRPV1), para el tratamiento del dolor.



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/4439; A61P25/04; C07D401/12; C07D401/14.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486, lit. (d))

El objeto de las reivindicaciones 14 y 15 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado.

5. Reivindicaciones relativas al uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 14 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14.

6. De la Solicitud de la Patente

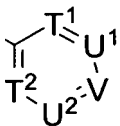
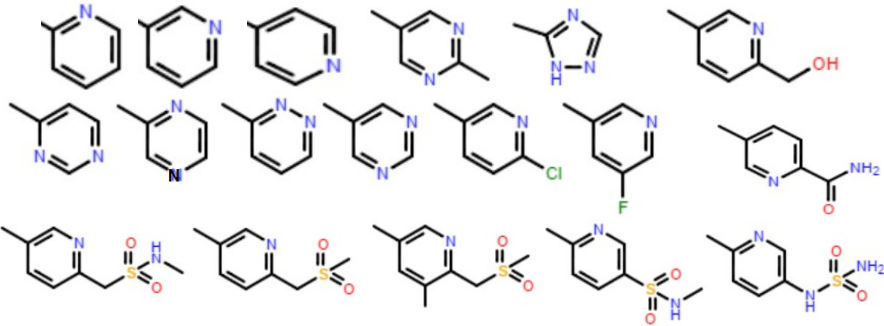
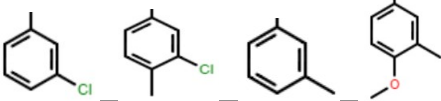
Título

El título de la presente solicitud se considera muy general y ambiguo, porque al mencionar “Derivados de carboxamida y urea que contienen pirazol”, se incluyen compuestos que cumplen con estas características, pero que no pertenecen al objeto de la solicitud en estudio. Al revisar el memorial descriptivo se observa que los compuestos de la solicitud son derivados de pirazol – 2 – il alquilen urea. Se solicita modificar el título de la solicitud, de acuerdo con las observaciones anteriores, así como se solicita eliminar las expresiones relativas al uso de estos compuestos.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es concisa, porque se mencionan sustituyentes generales tales como “heteroarilo, C₃₋₈ cicloalcano, C₃₋₈ heteroareno, C₃₋₈ heterocicloalquileno, entre otros”, así como la presencia de grupos funcionales no evidentes dentro de la estructura del compuesto de fórmula I, tales como “R⁵, OR⁵, SR⁵, SOR⁵, SO₂R⁵, COR⁵, COOR⁵, OCOR⁵, NHR⁵, N(R⁵)₂, NHCOR⁵, NR⁵COON(R⁵)₂, SO₂NR⁵, CONR⁵SO₂R⁵, (CR⁶R⁷)_p, (CR⁶R⁷)_s-O-(CR⁶R⁷)_t, (CR⁶R⁷)_s-NR^{6A}SO₂-(CR⁶R⁷)_r, entre otros” los cuales no están completamente sustentados en la descripción. De tal manera que al emplear los sustituyentes mencionados anteriormente, se obtiene una cantidad amplia de posibles compuestos, de los cuales no todos tienen sustento en la descripción y por lo tanto no se puede establecer de forma certera el alcance del objeto de la solicitud. Por lo tanto, se solicita realizar una restricción razonable de los sustituyentes de la fórmula I, de tal manera que a partir de los mismos se obtengan los compuestos sintetizados y probados en la descripción, los cuales son los que confieren el efecto técnico reclamado en la presente

solicitud. Se sugiere realizar dicha restricción de acuerdo a los compuestos específicos presentes en la descripción, tal como lo sugiere la siguiente tabla:

Sustituyente	Soportado en la descripción
	
R ¹	
R ²	H, CF ₃ , C(CH ₃) ₃ , ciclopropil
R ³	H
R ^{3a}	H
Y	O
ZR ^{4a}	NH, CH ₂ , CH ₂ CH ₃
n	1, 2

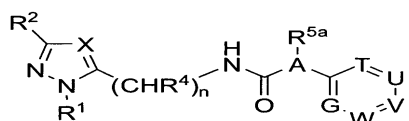
De igual manera, para la reivindicaciones 4 y 11, se solicita definir de manera específica los sustituyentes que representan el radical R¹.

7. Determinación del Estado de la Técnica

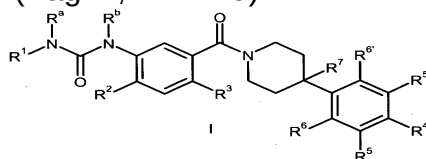
El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: El 26 de julio de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010/127855	"Substituted aromatic carboxamide and urea derivatives as vainilloid receptor ligands"	11/Noviembre/2010
D2	WO2008/075064	"Piperidine derivatives for the treatment of obesity"	26/Junio/2008

El documento D1¹ divulga compuestos sustituidos de carboxamida que actúan sobre el receptor vainilloide VR1/TRPV1 para el tratamiento del dolor (Pág. 1, ln. 1 – 15).



El documento D2² divulga compuestos derivados de cianofenil piperidin – 1 – carbonilfenil urea, como inhibidores de síntesis de ácidos grasos, para el tratamiento de la obesidad (Pág. 1, ln. 1 – 9).



8. Examen de Patentabilidad.

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2010127855A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20101111&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2008075064A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20080626&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

Novedad (Art 16 D 486)

La reivindicación 1 divulga “Un compuesto sustituido de fórmula general (I), caracterizado porque...” (Pág. 366 – 340 del Radicado N° 14–004193–00000–0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Solicitud	D1
Compuesto de la Fórmula I Y es O; R^{3a} es H	Compuesto de la Fórmula I (Pág. 2 – 6) X es CR³; R⁴ es H
Z es N o CR ^{4b} (R ^{4b} es H o un residuo alifático C ₁₋₄ opcionalmente sustituido)	A es N o CR ^{5b} (R ^{5b} es H o R ⁰ , donde R ⁰ es alquilo C ₁₋₁₀ opcionalmente sustituido)
n es 1, 2, 3, 4	n es 1, 2, 3, 4
R ¹ es H, R ⁰ , COR ⁰ , COOH, COOR ⁰ , CONHR ⁰ , CON(R ⁰) ₂ , OH, OR ⁰ , SH, SR ⁰ , SO ₂ R ⁰ , SO ₂ NHR ⁰ , SO ₂ N(R ⁰) ₂ , NH ₂ , NHR ⁰ , N(R ⁰) ₂ , NHSO ₂ R ⁰ , NR ⁰ SO ₂ R ⁰ , SCl ₃ (R ⁰ es alquilo C ₁₋₁₀ , cilcoalquilo C ₃₋₁₀ , heterociclilo C ₃₋₁₀ , arilo, heteroarilo opcionalmente sustituidos)	R ¹ es H, alquilo C ₁₋₁₀ , cicloalquilo C ₃₋₁₀ , heterociclilo C ₃₋₁₀ , arilo, heteroarilo, COR ⁰ , COOH, COOR ⁰ , CONHR ⁰ , CON(R ⁰) ₂ , OH, OR ⁰ , SH, SR ⁰ , SO ₂ R ⁰ , SO ₂ NHR ⁰ , SO ₂ N(R ⁰) ₂ , NH ₂ , NHR ⁰ , N(R ⁰) ₂ , NHSO ₂ R ⁰ , NR ⁰ SO ₂ R ⁰ , SCl ₃ (R ⁰ es alquilo C ₁₋₁₀ , cilcoalquilo C ₃₋₁₀ , heterociclilo C ₃₋₁₀ , arilo, heteroarilo opcionalmente sustituidos)
R ² es H, R ⁰ , F, Cl, Br, I, CN, NO ₂ , OH, SH, CF ₃ , CF ₂ H, CH ₂ F, CF ₂ Cl, CFCl ₂ , CH ₂ CF ₃ , OCF ₃ , OCHF ₂ , OCF ₂ Cl, OCFCl ₂ , SCF ₃ , SCH ₂ F, SCF ₂ Cl, SCFCl ₂ , SO ₂ CF ₃ , SO ₂ CHF ₂ , SO ₂ CH ₂ F, SF ₅	R ² es H, R ⁰ , F, Cl, Br, I, CN, NO ₂ , OH, SH, CF ₃ , CF ₂ H, CH ₂ F, CF ₂ Cl, CFCl ₂ , CH ₂ CF ₃ , OCF ₃ , OCHF ₂ , OCF ₂ Cl, OCFCl ₂ , SCF ₃ , SCH ₂ F, SCF ₂ Cl, SCFCl ₂ , SO ₂ CF ₃ , SO ₂ CHF ₂ , SO ₂ CH ₂ F, SF ₅
R ³ es H o un residuo alifático C ₁₋₁₀ opcionalmente sustituido	R ³ es H o un alquilo C ₁₋₁₀ opcionalmente sustituido
Donde: T¹ es N o CR⁵ U¹ es N o CR⁶ V es N o CR⁷ U² es N o CR⁸ T² es N o CR⁹ Con la condición de que 1, 2 o 3 de T¹, U¹, V, U² y T² es un N; R⁵, R⁶, R⁷, R⁸ y R⁹ son H, R⁰, F, Cl, Br, I, CN, NO₂, OH, SH, CF₃, CF₂H, CH₂F, CF₂Cl, CFCl₂, COH, COR⁰, COOH, COOR⁰, CONH₂, CONHR⁰, CON(R⁰)₂, OH, OCF₃, OCHF₂, OCF₂Cl, OCFCl₂, OR⁰, OCOR⁰, OCOOR⁰, OCONHR⁰, OCON(R⁰)₂, OSO₂R⁰, HSO₃, OSO₃R⁰, SO₃NH₂, SO₃NHR⁰, SO₃N(R⁰)₂, NH₂, NHR⁰, N(R⁰)₂, NHCOR⁰, NHCOOR⁰, NHCOONH₂, NHCONHR⁰, NHCON(R⁰), NR⁰COR⁰, NR⁰COOR⁰, NR⁰CONH₂, NR⁰CONHR⁰, NR⁰CO(R⁰)₂, NHSO₃H, NHSO₂R⁰, NHSO₃R⁰, NHSO₂NH₂, NHSO₂NHR⁰, NHSO₂N(R⁰)₂, SCF₃, SCH₂F, SCF₂Cl, SCFCl₂, SR⁰, SOR⁰, SO₂R⁰, SO₃H, SO₃R⁰, SO₂NH₂, SO₂NHR⁰, SO₂N(R⁰)₂	Donde: T es N o CR⁶ U es N o CR⁷ V es N o CR⁸ W es N o CR⁹ G es N o CR¹⁰ Con la condición de que 1, 2 o 3 de T, U, V, W y G es un N; R⁹, R⁷, R⁸, R⁹ y R¹⁰ son H, R⁰, F, Cl, Br, I, CN, NO₂, OH, SH, CF₃, CF₂H, CH₂F, CF₂Cl, CFCl₂, COH, COR⁰, COOH, COOR⁰, CONH₂, CONHR⁰, CON(R⁰)₂, OH, OCF₃, OCHF₂, OCF₂Cl, OCFCl₂, OR⁰, OCOR⁰, OCOOR⁰, OCONHR⁰, OCON(R⁰)₂, OSO₂R⁰, HSO₃, OSO₃R⁰, SO₃NH₂, SO₃NHR⁰, SO₃N(R⁰)₂, NH₂, NHR⁰, N(R⁰)₂, NHCOR⁰, NHCOOR⁰, NHCOONH₂, NHCONHR⁰, NHCON(R⁰), NR⁰COR⁰, NR⁰COOR⁰, NR⁰CONH₂, NR⁰CONHR⁰, NR⁰CO(R⁰)₂, NHSO₃H, NHSO₂R⁰, NHSO₃R⁰, NHSO₂NH₂, NHSO₂NHR⁰, NHSO₂N(R⁰)₂, SCF₃, SCH₂F, SCF₂Cl, SCFCl₂, SR⁰, SOR⁰, SO₂R⁰, SO₃H, SO₃R⁰, SO₂NH₂, SO₂NHR⁰, SO₂N(R⁰)₂

Las características técnicas esenciales de los compuestos de la reivindicación 1, han sido previamente divulgadas en el documento D1 (Pág. 2 – 6), donde se mencionan compuestos derivados de N – (pirazol – 2 – il alquil) aril/ heteroaril carboxamida, como inhibidores del receptor vainilloide VR1/TRPV1 para el tratamiento del dolor, con las características técnicas esenciales descritas en la tabla anterior.

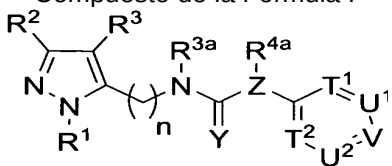
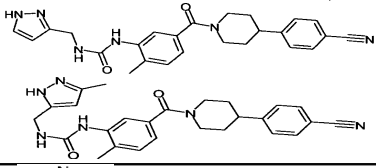
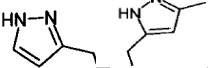
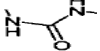
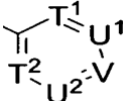
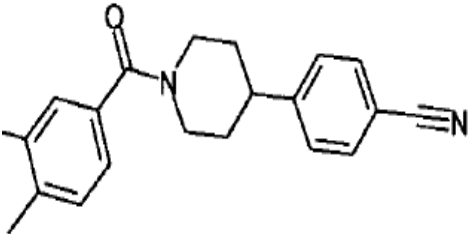
En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en D1, carece de

Novedad.

Las reivindicaciones 2 a 12, dependientes de la reivindicación 1, no divulga características adicionales que otorguen novedad a los compuestos de la reivindicación 1. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Novedad.

La reivindicación 1 divulga “Un compuesto sustituido de fórmula general (I), caracterizado porque...” (Pág. 366 – 340 del Radicado N° 14–004193–00000–0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Solicitud	D2
Compuesto de la Fórmula I 	Compuestos (Pág. 179, ej. 289; pág. 180, ej. 292) 
R ¹ y R ³ son H; R ² es H o R ⁰ (R ⁰ es un residuo alifático C ₁₋₁₀); n es 1	
R ^{3a} y R ^{4a} son H; Z es NR ^{4b} (R ^{4b} es H); Y es O	
 Donde: T ¹ es CR ⁵ , U ² es CR ⁸ , V es CR ⁷ (R ⁵ , R ⁷ y R ⁸ son H); T ² es CR ⁹ (R ⁹ es R ⁰ , donde R ⁰ es una cadena alifática C ₁₋₁₀); U ¹ es CR ⁶ , donde R ⁶ es CORo, siendo Ro un heterociclo alifático de 3 a 10 miembros, que a su vez está sustituido por un arilo opcionalmente sustituido	

Las características técnicas esenciales de los compuestos de la reivindicación 1, han sido previamente divulgadas en el documento D2 (Pág. 179, ej. 289; pág. 180, ej. 292), donde se mencionan compuestos derivados de cianofenil piperidin – 1 – carbonilfenil urea, como inhibidores de síntesis de ácidos grasos, para el tratamiento de la obesidad, con las características técnicas esenciales descritas en la tabla anterior.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en D2, carece de Novedad.

Las reivindicaciones 2 a 8, 10 y 11, dependientes de la reivindicación 1, no divulga características adicionales que otorguen novedad a los compuestos de la reivindicación 1. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Novedad.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010/127855	1 a 8, 10 y 11	Novedad
D2	WO2008/075064	1 a 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-07

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Sandra Carolina Crespo